



Excmo. Sr.

Don Luis Ortega, vecino de esta Capital, Abogado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 presenta por duplicado los Estatutos por que ha de regirse la Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas de Pamplona, esperando de V.E. tenga a bien devolverme un ejemplar con la oportuna Nota de presentación.

Que la vida de V.E. sea guardada muchos años.

Pamplona 31 de Diciembre de 1932

12-932
Despachere conforme a lo
dispuesto en la Ley.
P.J.

Luis Ortega.

Muchas gracias

Excmo. Sr. Gobernador civil de Navarra

P A M P L O N A

ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE
FINCAS URBANAS DE PAMPLONA"



TITULO I.

NOMBRE, NATURALEZA Y DOMICILIO.-

ARTICULO 1º.- Bajo la denominación de "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS DE PAMPLONA" se constituye esta Sociedad, acogida a la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1.887.

La jurisdicción de esta Asociación se extiende a todo el término municipal de Pamplona y podrán ser asociados todos los propietarios de fincas urbanas del mismo.

ARTICULO 2º.- El domicilio Social, provisionalmente, radicará en Pamplona, en la Calle de la Estafeta, nº 33, 1º.

TITULO II.

OBJETO Y FIN DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 3º.- El objeto fundamental de esta Asociación será:

- a).- Ostentar la representación de los intereses materiales y morales y derechos de los asociados como propietarios de fincas urbanas de Pamplona, ante las Autoridades de todo orden.
- b).- Defender los legitimos derechos de la Propiedad

URBANA y amparar a los propietarios de la misma contra todo ataque injusto, individual y colectivo, de que sean objeto sus propiedades, y que tienda a menoscabar o impedir su natural utilización.

c).- Mantener en toda su integridad los derechos de la propiedad urbana, exigiendo que sean respetados por el Estado, por las Corporaciones Provinciales y Municipales; por los particulares - y por cualquier otra Entidad que trate de vulnerarlos.

d).- Estudiar cuantos problemas se inicien o planteen y cuantas reformas legislativas relativas al regimen de la propiedad y determinar la soluciones equitativas que puedan, justa y convenientemente, resolverlos trabajando por todos los medios que esten - a su alcance para que estas prevalezcan.

e).- Procurar por medio de la propaganda individual y de la - prensa, que ingrese en esta Asociación el mayor numero de propietarios de Pamplona, a fin de que sea organismo vigoroso que influya con eficacia en las múltiples manifestaciones de la vida colectiva que afectan a la Propiedad Urbana.

f).- Establecer y sostener relación con cuantas Corporaciones, Entidades y Asociaciones tengan fines que se relacionen con la Propiedad Urbana.

g).- Crear y sostener Bolsas de la Propiedad y establecer Cooperativas y Mutualidades en beneficio de sus Asociados.

h).- Organizar, promover y fomentar estudios y enseñanzas y - concursos relacionados con la construcción, con la urbanización, saneamiento y servicios de la Ciudad.

i).- Contratar con la Diputación y Ayuntamiento el cobro de la

contribución urbana y los impuestos y arbitrios que se refieran a esta propiedad.

j).- Intervenir en todo aquello que haga referencia a la defensa y fomento de la propiedad urbana, al fomento de la construcción y a la urbanización y organización administrativa de la Ciudad.

ARTICULO 4º.- Será también objeto de la Asociación el asesoramiento y defensa de los asociados en cuantos problemas jurídicos se les presenten relacionados con sus intereses de propietarios, procurando obtener datos útiles mediante los índices y registros que se lleven al efecto y valerse del auxilio y cooperación de los facultativos y consejeros de la Asociación en las cuestiones respectivas de su profesión relacionadas con la propiedad urbana.

ARTICULO 5º.- En ningún caso ni por ninguna causa podrá la Asociación deliberar y tomar acuerdo sobre asuntos ajenos a los fines de su fundación.

Queda especialmente prohibido a la Asociación su ingerencia en asuntos políticos.

TITULO III.

CONDICIONES PARA SER SOCIO.

ARTICULO 6º.- Para ser Socio se requiere:

1º.- Ser propietario de finca o fincas urbanas en Pamplona y figurando como tal en el Catastro.

2º.- Estar conforme con el espíritu de este Reglamento

y aceptar las obligaciones que en él se imponen.

ARTICULO 7°.- Pueden formar parte de la Asociación los menores de edad y las señoras, siendo representadas por sus representantes legales o por sus apoderados.

TITULO IV.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

ARTICULO 8°.- Los socios encontrarán en la Asociación amparo y consejo en todos los sucesos y cuestiones que les surjan referentes al objeto y fin de la Asociación.

Más concretamente: Podrán confiar a la misma la gestión y dirección de sus expedientes, administrativos y gubernativos, ante las Autoridades Provinciales y Municipales.

ARTICULO 9°.- Todo asociado deberá pagar puntualmente la cuota que la Junta Directiva determine y en los plazos y épocas que señale.

Igualmente queda obligado a proporcionar a la Junta Directiva aquellos datos e informes que ésta juzgue conveniente conocer para el más acertado cumplimiento de su misión y acatar los acuerdos de las Juntas General y Directiva.

ARTICULO 10°.- Serán así mismo derechos de los Socios:

1°.- Presentar por escrito las proposiciones que tengan por conveniente, las cuales serán estudiadas por la Junta Directiva.

2°.- Formular ante la Asociación cuantas reclamaciones

y quejas tenga por ataques a su propiedad.

3°.- Que le sean tramitadas sus reclamaciones en las oficinas correspondientes y gestión de altas y bajas con ocasión de compra y venta de fincas urbanas en el término municipal.

4°.- Adquisición de noticias y datos convenientes para la compra y venta de fincas urbanas en el indicado término.

5°.- Anunciar las habitaciones y locales vacantes en la tabla de anuncios que para tal fin tendrá la Asociación.

6°.- Someter a la Asociación para que intervenga como mediadora, en las cuestiones que pudiera tener con otro asociado, relacionadas con la propiedad o derechos similares de sus respectivas fincas.

7°.- Consulta de los Registros de inquilinos morosos - así como participación en cualquier otro servicio que se establezca con carácter general.

TITULO V.

DE LAS CUOTAS.

ARTICULO 11.- Todo propietario que ingrese como socio despues de primero de Marzo de mil novecientos treinta y tres abonara, y por una sola vez, la cantidad de cinco pesetas en concepto de entrada. Los que se inscriban hasta la indicada fecha no abonarán cuota alguna de ingreso y serán considerados como socios fundadores.

Unos y otros pagarán además una cuota anual proporcio-

nalmente al liquido contributivo de los socios para -
atender a los gastos de la Asociación.

Esta cuota será, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 300 pesetas de cuota contributiva anual por riqueza urbana.....	1 pts al mes.
De 301 pts á 800 pts.....	2 " " "
De 801 " á 1.500 pts.....	3 " " "
De 1.501 pts á 2.500 pts.....	4 " " "
De 2.501 en adelante.....	5 " " "

El pago por los asociados, deberá hacerse por trimestres adelantados en el momento de la presentación al cobro del recibo por el empleado de la Asociación.

ARTICULO 12.- Todo propietario al inscribirse como socio deberá -
presentar el último recibo de la contribución Provincial.

ARTICULO 13.- Los propietarios que no tenga señalada cuota contributiva por exenciones temporales, se sujetarán a las misma tarifa.

ARTICULO 14.- La cuantia de esta cuota podrá sufrir variación por -
acuerdo de la Junta General a propuesta de la Directiva, pero guardando siempre la misma proporcionalidad.

ARTICULO 15.- Estas cuotas tendrán el carácter de remuneradoras de -
los trabajos que la Asociación efectue, gestiones que -
realice y servicios que preste a los asociados con carácter de generalidad en beneficio y defensa de los intereses comunes.

ARTICULO 16.- Además de las cuotas establecidas en los articulos 11

9

y 13, que tienen el carácter de obligatorias, la Asociación percibirá cuotas especiales, arbitrios o derechos, cuya cuantía se fijará en los Reglamentos que se confeccionen para el funcionamiento de los servicios de carácter especial y de interés particular que acuerden implantarse, en exclusivo y particular provecho del asociado que lo solicite. Estas cuotas, arbitrios o derechos, serán en concepto de remuneración de los servicios expresados.

ARTICULO 17.- Para poder disfrutar de los servicios de la Asociación será requisito indispensable encontrarse al corriente - en el pago de la cuota obligatoria y de la de servicios especiales cuando se establezcan.

TITULO VI.

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.-

ARTICULO 18.- La Asociación se regirá y administrará:

1°.- Por la Junta General de Asociados.

2°.- Por su Junta Directiva.

ARTICULO 19.- La Junta General de Socios, convocada y constituida con arreglo a estos Estatutos, es la personalidad plena y omnimoda de la Asociación.

ARTICULO 20.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas, unas y otras, por la Junta Directiva, por medio de anuncios en los periodicos, ó por el medio que parezca pertinente a la Junta Directiva, con diez dias de antelación.

ARTICULO 21.- En las Juntas Generales solo podrá tratarse los asuntos que la Junta Directiva proponga, y los que hayan sido - propuestos por los Asociados al Presidente por escrito - con cinco dias de antelación y sean de la competencia de la misma Junta conforme a estos Estatutos.

ARTICULO 22.- La Junta General ordinaria celebrará dos reuniones anuales en el dia, hora y local que señale la Junta Directiva. Quedarán constituidas a la hora fijada, señalada - en la convocatoria, sea cualquiera el numero de concurrentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y presentes y representados.

Cada asociado tendrá un voto y a los que obren con representación se les concederá un número de votos igual - al de socios representados.

ARTICULO 23.- Se celebrarán las Juntas Extraordinarias que convoque la Junta Directiva por su iniciativa o a petición de varios asociados, que representen por los menos la quinta parte de las cuotas de los socios y que estén al corriente en el pago de las mismas.

ARTICULO 24.- En la Junta General Ordinaria se elegirá una Junta Directiva de esta Asociación para que la represente, dirija y administre en nombre de los asociados.

ARTICULO 25.- La Junta Directiva se compondrá de un Presidente; un Vice-presidente; un Tesorero; un Contador; Un Secretario; Un Vice-Secretario y cuatro Vocales.

ARTICULO 26.- La Junta Directiva deberá celebrar, cuando menos dos reuniones mensualmente.

ARTICULO 27.- La Junta Directiva se renovará por mitad cada dos años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos las personas que los desempeñan.

ARTICULO 28.- Corresponde a la Junta Directiva:

- 1°.- Ejecutar los acuerdos de la General.
- 2°.- Representar a la Asociación en tanto no esté reunida la Junta General y tomar cuantas resoluciones y acuerdos requiera el cumplimiento de sus fines.
- 3°.- Ejecutar sus propios acuerdos.
- 4°.- Proponer a la Junta General cuanto estime conveniente y convocarla.
- 5°.- Imponer sanciones, incluso la expulsión a los socios que incumplan los acuerdos de la misma o de la General.
- 6°.- Formar anualmente el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, el Balance e Inventario de los bienes de la Sociedad, así como los especiales para las obras ó servicios que intente realizar.

ARTICULO 29.- Corresponde al Presidente:

- 1°.- Representar a la Asociación en todos los actos a que esta concurra.
- 2°.- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y cuantos acuerdos emanen de las Juntas Generales y Directiva.
- 3°.- Ordenar las convocatorias de Juntas, tanto generales como Directivas, resolviendo con su voto de calidad, los empates en las votaciones.

4°.- Autorizar con el Secretario todas las comunicaciones oficiales y cuantos escritos y documentos emanen de la Asociación.

5°.- Llevar la firma, nombre y representación de la Asociación en todos los actos judiciales en que sea necesaria su personalidad para toda clase de asuntos y gestiones, otorgando al efecto cuanto fuere preciso los oportunos poderes.

6°.- Ordenar los pagos y cobros conforme a los presupuestos.

7°.- Firmar las actas de la Junta Directiva de las Juntas Generales en unión del Secretario.

8°.- Disponer todo lo conveniente a la buena marcha de la Asociación adoptando por sí, aquellas medidas que por su urgencia no sea posible someter a la Junta Directiva.

ARTICULO 30.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente, en sus ausencias o enfermedades, y en caso de hallarse este también enfermo o ausente se encargará de la Presidencia el Vocal de más edad.

ARTICULO 31.- Son atribuciones del Tesorero:

1°.- Custodiar, bajo su responsabilidad, los fondos de la Asociación que deba conservar en su poder, los resguardos de los depósitos de valores de la Asociación y talonario de cuentas corrientes, firmando con el Contador los talones para retirar cantidades de las mismas.

2°.- Cuidar de que se recauden puntualmente todos los ingresos de la Asociación y se satisfagan con igual -

puntualidad todas sus obligaciones.

3°.- Formar mensualmente la nota de ingresos y pagos, - que pasará al Contador para que con su conformidad sea dada cuenta a la Junta Directiva.

4°.- Recibir y pagar todas las cantidades correspondientes a la Asociación, previos los debidos documentos - firmados por el Presidente é intervenidos por el Contador.

ARTICULO 32.- Corresponde al Contador:

1°.- Vigilar e inspeccionar la contabilidad e intervención, cuidando que la contabilidad se lleve debidamente y de la efectividad de su intervención,

2°.- Firmar y tomar razón en cuantos documentos acrediten entrada y salida de fondos.

3°.- En unión del Tesorero firmará los talones para sacar fondos de las cuentas corrientes.

ARTICULO 33.- Los Vocales sustituirán al Contador y al Tesorero en ausencias o enfermedades, por elección de la Junta Directiva.

ARTICULO 34.- El Secretario tendrá las obligaciones siguientes:

1°.- Hacer las convocatorias que le ordene el Presidente, redactar las Actas de las Juntas Generales y Directiva, consignarlas en el libro correspondiente y firmarlas con el Presidente.

2°.- Llevar el Registro de Asociados.

3°.- Autorizar con el Presidente todos los documentos que emanen de la Asociación.

4°.- Custodiar todos los documentos y el sello de la -

Asociación.

5°.- Expedir con el V° B° del Presidente, los certificados que hayan de expedirse, con referencia a los libros y antecedentes que existan en la Asociación.

6°.- Cuidar de todos los servicios que tenga establecidos o establezca la Corporación.

7°.- Hacer los estudios, informes y trabajos que le encomiende la Presidencia, la Junta Directiva y la General.

8°.- Practicar todas las gestiones que se le encomienden relativas a los fines corporativos.

9°.- Vigilar el buen orden de las oficinas y el funcionamiento de los empleados, a fin de que se preste el servicio sin la menor tardanza.

10°.- Abrir la correspondencia oficial dando cuenta al Presidente de las comunicaciones recibidas, con los antecedentes que existan en el archivo referentes al asunto de que se trate.

11°.- Redactar una Memoria anual sobre la actuación, marcha y funcionamiento de la Asociación para someterla a la Junta General previa la aprobación de la Directiva.

ARTICULO 35.- Todo el personal dependiente de la Asociación reconocerá como su Jefe inmediato al Secretario de la misma y solo por su conducto podrá dirigirse a ella.

TITULO VII.

DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO 36.- La Asociación podrá adquirir toda clase de bienes por

herencia, legados, donativos, cuotas voluntarias y subvenciones, percibir rentas, dividendos, intereses de valores por efectos que posea, sin perjuicio de los recursos fijos y permanentes que se expresan en el titulo V. de este Reglamento.

ARTICULO 37.- La Junta Directiva tiene el derecho de resolver las dudas que se presenten al aplicar este Reglamento, y las -
-cuestiones que no hayan sido previstas por él.

ARTICULO 38.- Este Reglamento podrá ser reformado siempre que se -
-acuerde en sesión convocada al efecto-, por las dos -
-terceras partes de los asociados, ó en segunda convoca-
-toria por la mitad más uno de los que asistan.

ARTICULO 39.- No se marca plazo alguno de duración de la presente -
-Asociación.

ARTICULO 40.- En caso de acordarse debidamente la dmsolución de es-
-ta Asociación los fondos se repartirán entre los Aso-
-ciados que á la sazón la constituyan en proporción á
-las cuotas que hasta entonces lleven pagadas al fondo
-social.

ARTICULO 41.- Hasta tanto se apruebe el presente Reglamento por el
-Excmo. Sr. Gobernador Civil, funcionará una Junta pro-
-visional, la cual cesará en sus funciones a los ocho -
-dias de la aprobación, nombrándose en Junta General la
-que desde esa fecha rija los destinos de la Asocia-
-ción.

La Junta provisional está constituida por los firman-
-tes de esta Reglamento.-

PLONA A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.-

Juán Ortuzar
Francisco Bertrán
José Sadarain
Manuel Yguierdo

Vicente Star
José Esteban
Marciano Jimenez

Presentado por duplicado en el día de la fecha en este Gobierno Civil, a los efectos del Art.º 4º de la Ley de Asociaciones de 30 de Julio de 1887.

Pamplona 31 de Diciembre de 1932



Al Gobernador Civil
Faltrábar



Pongo en conocimiento de V. E. que con fecha trece de los corrientes se celebró Junta General de socios de la "Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas de Pamplona" quedando legalmente constituida la Entidad con arreglo a los Estatutos, nombrándose por unanimidad la Junta Directiva siguiente:

PRESIDENTE: DON LUIS ORTEGA.

VICE-PRESIDENTE: DON JENARO LARRACHE.

CONTADOR : DON FRANCISCO BELTRAN.

TESORERO : DON EMILIANO ARNEDO

VOCAL PRIMERO : DON PEDRO MAYO

VOCAL SEGUNDO : DON CEFERINO IRAIZOZ.

VOCAL TERCERO : DON GREGORIO IRURZUN.

VOCAL CUARTO : DON ISAAC URZAIZ.

SECRETARIO : DON MANUEL IZQUIERDO.

VICE-SECRETARIO: DON TORIBIO GARAYOA.

Los antecedentes obran en el libro de Actas de la Asociación a los folios primero y segundo.

A los efectos procedentes, le desea una larga vida siendo por todos respetada y guardada muchos años.

Pamplona á diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.

V°.-B°.-

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO.

Luis Ortega

Manuel Izquierdo



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Asociación de Propietarios
de Fincas Urbanas de
Pamplona



Se pone en conocimiento de V.E., que con fecha primero de los corrientes, han quedado instaladas las oficinas de la Asociación en el nuevo domicilio social, calle de Paulino Caballero n° 11-chalet- (Nuevo Ensanche), cuyo traslado se hace a V.E. en cumplimiento del parrafo 5° del articulo 4° de la Ley de 30 de Junio de 1887.

Viva V.E. muchos años.

Pamplona a 3 de Marzo de 1933.

EL PRESIDENTE.-

José Ortega

EL SECRETARIO.

Manuel Iguina

EXMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.-

Asociación de Propietarios
de Fincas Urbanas de
Pamplona



En cumplimiento del parrafo ter-
cero del articulo diez de la Ley de 30 de Junio
de 1887, los firmantes en nombre de la Junta Di-
rectiva de la Asociación tienen el honor de re-
mitir a V.E. adjunto, el balance de los ingresos
y gastos habidos en la Asociacion durante el -
primer ejercicio social -año 1933- y estado eco-
nómico en esta fecha.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 17 de Enero 1934.

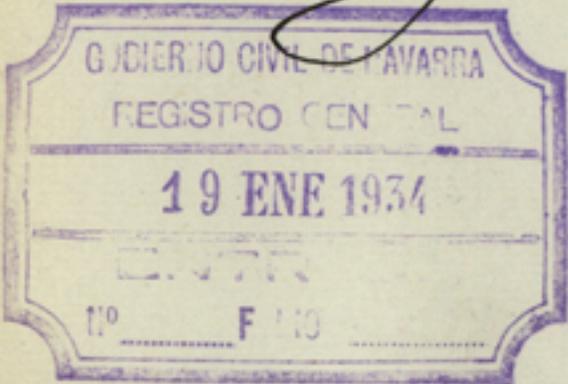
Vº. Bº.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO

Juan Ortuzar

Manuel Yquintero



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Asociación de Propietarios
de Fincas Urbanas de
Pamplona

BALANCE DE LOS INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN LA ASOCIACIÓN DURANTE
EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL (año 1933) Y ESTADO
ECONÓMICO DE LA MISMA EN ESTA FECHA

INGRESOS

Cobrado por cuotas de Asociados durante el ejercicio..... 13.365 Ptas

GASTOS

Satisfecho por nóminas de empleados y Procurador,
alquiler del local, material de oficina, impresos
y otros gastos..... 8.137,45

Satisfecho por adquisición de mobiliario y en-
seres..... 4.175 12.312,45 "

Saldo a favor de la Asociación 1.052,55 Ptas

=====

EL FONDO SOCIAL ESTA CONSTITUIDO POR:

A C T I V O

Existencia en Caja..... 52,55 Ptas
En la Caja de Ahorros Cto Navarro 1000,00 "
Mobiliario y enseres..... 4175,00 "
Recibos pendientes de cobro..... 186,00 "
Total 5413,55 Ptas

=====

Pamplona 31 de Diciembre de 1933



El Contador

Fran Bertrán

El Tesorero

Emiliano...

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.-

Asociación de Propietarios
de Fincas Urbanas de
Pamplona

En cumplimiento del párrafo
5º del artículo 4º de la Ley de
Asociaciones de 1887, se pone en
conocimiento de V.E. que con fe-
cha primero de Abril las oficinas
de esta Asociación han quedado
instaladas en el nuevo domicilio
social, Avenida de Carlos III nº
12 entresuelo.

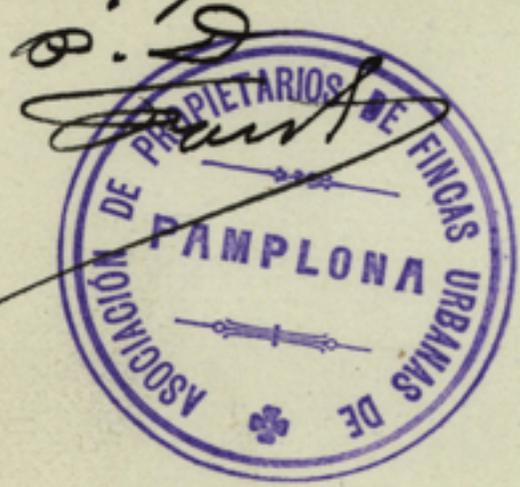
Viva V.E. muchos años
Pamplona 31 de Marzo de 1934

El Presidente

Juan Ortega



a un expediente



EXCMO SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA
P A M P L O N A .

Asociación de Propietarios
de Fincas Urbanas de
Pamplona



En cumplimiento del parrafo 3º del articulo décimo de la Ley de 30 de Junio de 1887, los firmantes en nombre de la Junta Directiva de la Asociacion tienen el honor de remitir a V.E. adjunto el balance de los ingresos y gastos habidos en la Asociacion durante el segundo ejercicio social -año 1934- y estado economico.

Por Junta General de la Entidad celebrada el dia 28 del pasado mes y Junta Directiva Extraordinaria de cinco de los corrientes, en cumplimiento del articulo 27 de los Estatutos, se procedió a la elección de los nuevos miembros directivos de la Asociacion, en su renovacion por mitad, quedando constituida su Junta Directiva a tenor de la certificacion adjunta; traslado que se hace a virtud de lo prevenido en el parrafo segundo del articulo décimo de la mentada Ley de Asociaciones.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Pamplona 6 Febrero de 1935.

EL PRESIDENTE.

Luis Ortíz

EL SECRETARIO.

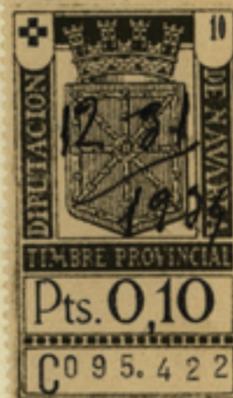
Manuel Izquierdo



EXCMO. SR. GOBERNADOR QU IL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Asociación de Propietarios
de Fincas Urbanas de
Pamplona

CARLOS III, 12, ENTLO.
TELÉFONO 1134



MOVIMIENTO DE C A J A CORRESPONDIENTE AL 2º EJERCICIO

SOCIAL (Año 1934) Y ESTADO ECONÓMICO DE LA
ASOCIACIÓN EN LA FECHA ACTUAL

Saldo a favor de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1933.....1.052,55 Pts

INGRESOS

Cobrado per cuetas de Asociados, durante el año 1934.....	13.962,00	"
id per alquiler subarriendo parte local, venta de contra-		
tes de inquilinate, e intereses de la Libreta C.A. Cte Navarre..	266,15	"
Total.....	15.280,70	"

GASTOS

Satisfecho per nóminas de empleades y Procurader, alquiler		
del local, material de oficina, impreses y otros gastos di-		
versos.....	11.425,65	
Mobiliario y enseres.....	336,60	
Total.....	11.762,25	11.762,25 "

Saldo a favor de la Asociación..... 3.518,45 Ptas

~~~~~

EL FONDO SOCIAL ESTÁ CONSTITUIDO POR

|                                         |                 |             |
|-----------------------------------------|-----------------|-------------|
| Existencia en Caja.....                 | 328,70          | Ptas        |
| En la Caja de Aherres Cte. Navarre..... | 3.189,75        | "           |
| Mobiliario y enseres.....               | 4.501,35        | "           |
| Recibes pendientes de cobro.....        | 258,00          | "           |
| Publicidad Boletín 4º trimestre 1934..  | 128,00          | "           |
| <b>Total.....</b>                       | <b>8.405,80</b> | <b>Ptas</b> |

Pamplona 31 de Diciembre de 1934

El Contador.

*Mano co Bertson*

El Tesorero

*[Handwritten signature]*

Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas de

CARLOS III, 12, ENTLO. TELÉFONO 1134



Bueno del Sr. Presid. y veintidos treinta y

DON MANUEL IZQUIERDO ROZAS, ABOGADO, SECRETARIO DE LA "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS DE PAMPLONA".

C E R T I F I C O: Que en cumplimiento del articulo 27 de los Estatutos sociales, en la Junta General de 28 del pasado mes se procedió a la renovación de la mitad de los miembros de la Junta Directiva, y hecha la designación de cargos en sesion extraordinaria del dia cinco de los corrientes, quedó constituida dicha Junta, en la forma siguiente:

- PRESIDENTE : DON LUIS ORTEGA L. DE ANGULO.  
(Alhondiga 1,-1º izda)
- VICE-PRESIDENTE : " LADISLAO GOYENA CRUCHAGA.  
(Paseo de Sarasate 15-2º)
- TESORERO : " EMILIANO ARNEDO ERDOZAIN.  
( Mayor 56-1º)
- CONTADOR : " GREGORIO IRURZUN BARBERIA  
( Ciudadela 13-1º)
- SECRETARIO : " MANUEL IZQUIERDO ROZAS  
{ San Nicolas 2-3º)
- VICE-SECRETARIO : " JOSE MARIA SAGÜES E IRUJO.  
( Carlos III, 2-4º)
- VOCAL PRIMERO : " PEDRO MAYO BIARDEAU.  
( Crédito Navarro)
- VOCAL SEGUNDO : " ANDRES GORRICO ROMERO.  
( Leyre, 3-2º)
- ID TERCERO : " VICTORINO YOLDI LIZARRAGA.  
(Navas de Tolosa 23-1º)
- ID CUARTO : " LUIS ECHEVERRIA IBAÑEZ.  
( Martires de Cirauqui, 59-3º).

Y a los efectos prevenidos en la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, extendiendo la presente certificacion con el Visto



Bueno del Sr. Presidente en Pamplona a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

AL SEÑOR DON MANUEL IZQUIERDO ROSAS, ABOGADO, SECRETARIO DE LA

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

*Luis Ortega*



*Manuel Izquierdo*

En cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales de la Junta General de 28 del pasado mes se procedió a la renovación de la mitad de los miembros de la Junta Directiva, y hecha la designación de cargos en sesión extraordinaria del día cinco de los corrientes, quedó constituida dicha Junta, en la forma siguiente:

- PRESIDENTE : DON LUIS ORTEGA L. DE ANGULO.  
(Alondiga 1, -1ª izda)
- VICE-PRESIDENTE : " : LADISLAO GOYENA GRUCHAGA.  
(Paseo de Sarriena 15-2ª)
- TESORERO : " : EMILIANO ARNEO ERDOZAIN.  
(Mayor 56-1ª)
- CONTADOR : " : GREGORIO IRURZUN BARRERIA  
(Cibadaela 13-1ª)
- SECRETARIO : " : MANUEL IZQUIERDO ROSAS  
(San Nicolas 2-3ª)
- VICE-SECRETARIO : " : JOSE MARIA SAGÜES E IRUJO.  
(Carlos III, 2-4ª)
- VOCAL PRIMERO : " : PEDRO MAYO BIAURDAN.  
(Crédito Navarro)
- VOCAL SEGUNDO : " : ANDRES GORRICHU ROMERO.  
(Leizaola, 3-2ª)
- ID TERCERO : " : VICTORINO YOLDI LIZARRAGA.  
(Navas de Tolosa 23-1ª)
- ID CUARTO : " : LUIS ECHEVERRIA IBÁÑEZ.  
(Martires de Girandui, 59-3ª)

Y a los efectos prevenidos en la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, extendiendo la presente certificación con el visto

Asociación de Propietarios  
de Fincas Urbanas de  
Pamplona

CARLOS III, 12, ENTLO.  
TELÉFONO 1134



Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que en cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos sociales, celebró Junta General Ordinaria esta Asociación el día veinte y nueve de los corrientes y en ella se procedió a la provisión de cargos - vacantes en la Directiva, la cual ha quedado constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE : DON LUIS ORTEGA LOPEZ DE ANGULO.  
(Alhóndiga 1-1ª izda).

VICE-PRESIDENTE : DON LADISLAO GOYENA CRUCHAGA.  
(Sarasate 15- 2ª).

TESORERO : DON EMILIANO ARNEDO ERDOZAIN.  
(Republica 7 - 2ª)

CONTADOR : DON FRANCISCO BERTRAN VIDAL.  
(Mayor 15-3ª izda)

SECRETARIO : DON GREGORIO IRURZUN BARBERIA.  
(Ciudadela 13-1ª).

VICE-SECRETARIO : DON ANDRES GORRICHU ROMERO.  
(Leyre 3-2ª).

VOCAL PRIMERO : DON PEDRO MAYO BIARDEAU.  
(Villava).

VOCAL SEGUNDO : DON LUIS ECHEVERRIA IBAÑEZ.  
(Martires de Cirauqui 59-3ª derecha).

VOCAL TERCERO : DON EUSTAQUIO ARIZ IPAR.  
(Sarasate 13-3 izda).

VOCAL CUARTO : DON PASCUAL CASTIELLA  
(Zapateria 35-2ª izda).

Asimismo me honro en remitir a V.E. el Balance de los ingresos y gastos habidos en la Asociación durante el tercer ejercicio social -año 1935- y estado económico.

Todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 30 Enero de 1936.

EL PRESIDENTE.

*Luis Ortega*



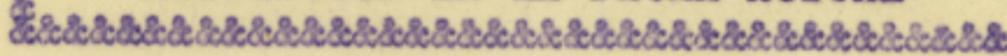
EXCMO= SR= GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Asociación de Propietarios  
de Fincas Urbanas de  
Pamplona



CARLOS III, 12, ENTLO.  
TELÉFONO 1134

MOVIMIENTO DE C A J A CORRESPONDIENTE AL 3º EJERCICIO  
SOCIAL (Año 1935 ) Y ESTADO ECONÓMICO DE LA  
ASOCIACIÓN EN LA FECHA ACTUAL



Saldo a favor de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1934.....3.518,45 Ptas

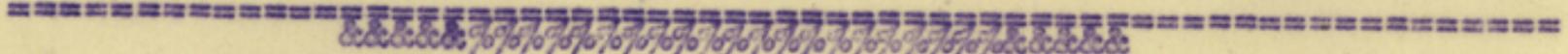
INGRESOS

|                                                                                                                                                                                                    |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Cobrado por cuotas de asociados durante el año 1935.....                                                                                                                                           | 14.802,00 "    |
| id por alquiler subarriendo parte local, venta de<br>contratos de inquilinato, intereses, anuncios boletín<br>y cesión de Sres Propietarios de cantidad devuelta<br>por el Excmo Ayuntamiento..... | 2.573,99 "     |
| Total.....                                                                                                                                                                                         | 20.894,44 Ptas |

GASTOS

|                                                                                                                                                       |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Satisfecho por nóminas de empleados y Procurador, alqui-<br>ler del local, calefacción, material de oficina, impresos<br>y otros gastos diversos..... | 12.380,00 |
| Donativo para las Colonias Escolares.....                                                                                                             | 200,00    |
| Tirada del Boletín de la Asociación.....                                                                                                              | 512,50    |
| Mobiliario y enseres.....                                                                                                                             | 116,45    |
| Total..                                                                                                                                               | 13.208,95 |

Saldo a favor de la Asociación..... 7.685,49 Ptas



EL FONDO SOCIAL ESTA CONSTITUIDO POR

|                                           |             |
|-------------------------------------------|-------------|
| Existencia en Caja.....                   | 772,90 Ptas |
| En la Caja de Ahorros Cto Navarro.....    | 6.912,59 "  |
| Mobiliario y enseres.....                 | 4.617,80 "  |
| Recibos pendientes de cobro.....          | 198,00 "    |
| Publicidad boletín 4º trimestre 1935..... | 114,20 "    |
| Total.....                                | 12.615,49 " |

Pamplona 31 de Diciembre de 1935

El Contador

*Gregorio Gonzalez*



El Tesorero

*Enrique Mendiz*

Asociación de Propietarios  
de Fincas Urbanas de  
Pamplona

CARLOS III, 12, ENTLO.  
TELÉFONO 1134



MOVIMIENTO DE C A J A CORRESPONDIENTE AL 3º EJERCICIO  
SOCIAL (Año 1935 ) Y ESTADO ECONÓMICO DE LA  
ASOCIACIÓN EN LA FECHA ACTUAL

\*\*\*\*\*

Saldo a favor de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1934.....3.518,45 Ptas

INGRESOS

|                                                                                                                                                                                                   |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Cobrado por cuotas de asociados durante el año 1935.....                                                                                                                                          | 14.802,00 "           |
| id por alquiler subarriendoparte local, venta de<br>contratos de inquilinato, intereses, anuncios boletín<br>y cesión de Sres Propietarios de cantidad devuelta<br>por el Excmo Ayuntamiento..... | 2.573,99 "            |
| Total.....                                                                                                                                                                                        | <u>20.894,44 Ptas</u> |

GASTOS

|                                                                                                                                                       |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Satisfecho por nóminas de empleados y Procurador, alqui-<br>ler del local, calefacción, material de oficina, impresos<br>y otros gastos diversos..... | 12.380,00        |
| Donativo para las Colonias Escolares.....                                                                                                             | 200,00           |
| Tirada del Boletín de la Asociación.....                                                                                                              | 512,50           |
| Mobiliario y enseres.....                                                                                                                             | <u>116,45</u>    |
| Total..                                                                                                                                               | <u>13.208,95</u> |

Saldo a favor de la Asociación..... 7.685,49 Ptas

=====

EL FONDO SOCIAL ESTA CONSTITUIDO POR

|                                           |                    |
|-------------------------------------------|--------------------|
| Existencia en Caja.....                   | 772,90 Ptas        |
| En la Caja de Ahorros Cto Navarro.....    | 6.912,59 "         |
| Mobiliario y enseres.....                 | 4.617,80 "         |
| Recibos pendientes de cobro.....          | 198,00 "           |
| Publicidad boletín 4º trimestre 1935..... | 114,20 "           |
| Total.....                                | <u>12.615,49 "</u> |

Pamplona 31 de Diciembre de 1935

El Contador



El Tesorero